



USHUAIA, 19 de enero de 2023.-

VISTO el Expediente N.º 9/2023 - C.P.P y P.T.D.F. caratulado "S/ LOCACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA C.P.P. y P.T.D.F."; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la locación por el período de SEIS (6) MESES de dos (2) equipos de fotocopadoras para la C.P.PyP.T.D.F.

Que mediante Nota N°5/2023-G.A.-C.P.PyP.T.D.F., se informa la culminación del contrato de locación correspondiente al año 2022, con una prórroga autorizada por la Sra. Presidente de este Organismo por el periodo correspondiente al mes de enero y se indica la necesidad de iniciar la tramitación de una nueva contratación, para que el servicio no sea interrumpido, y en donde se indica el encuadre legal de la presente contratación.

Que a fs. 3 obra correo electrónico enviado por la firma "NEXO", donde se indica el precio de referencia respecto del servicio con las características solicitadas, considerando el mismo un presupuesto a los efectos realizar la reserva presupuestaria.

Que obra Nota de Pedido N° 5/2023, de fecha 17/01/2023.

Que obra Registración Presupuestaria de fecha 17/01/2023.

Que se cuenta con crédito en las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia, UC-3200, 3.2.4 – "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS".

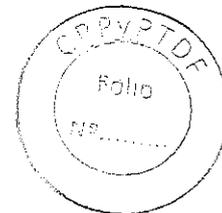
Que la presente contratación se encuadra conforme a lo establecido por la Ley Provincial N°1015, artículo 18°, inciso L), Resolución O.P.C. N°17/21, Anexo I, capítulo I, apartado a) y Resolución N°60/2022-C.P.P. y P.T.D.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme Anexo I de la Resolución 60/2022 C.P.PyP.T.D.F.

Por ello

**LA DIRECTORA DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONE:**

...//2



//...2

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a convocatoria para la contratación directa por compulsa abreviada, vinculada a la locación de DOS (2) fotocopiadoras para la C.P.P.y.P.T.D.F., por la suma total estimada de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$576.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: APROBAR las especificaciones técnicas de los requerimientos mínimos que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: APROBAR el "Contrato de Locación de Servicios" que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UC-3200, 3.2.4 – "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS", del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, registrar, cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N°4/2023.-

CPPyPTDF
GHC

Subof. Escribiente (R) Gabriela A. Flores
Director - CPPyPTDF



ANEXO I – DISPOSICIÓN N°4/2023

Tamaño máximo de papel

Tamaño máximo de papel 8.5x14 (Legal)

Nombre del modelo de suministros

Nombre del modelo de suministros IM 430F

Categoría de suministros

Categoría de suministros Impresoras Multifunción / Fotocopiadoras

Subcategoría de suministros

Subcategoría de suministros En blanco y negro

Tecnología

Tecnología LED

Resolución de escaneo

Resolución de escaneo 600 dpi

Velocidad de escaneo BW a todo color

Velocidad de escaneo BW a todo color 45.7 ipm

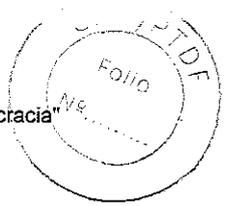
Modos de escaneo

Modos de escaneo E-mail, Carpeta, USB, Tarjeta SD

Formatos de archivo

Formatos de archivo TIFF de una sola página, JPEG de una sola página, PDF de una sola página, PDF de alta compresión de una sola página, PDF / A de una sola página, TIFF de múltiples páginas, PDF de varias páginas, PDF de alta compresión de varias páginas, PDF de varias páginas / A.

Subof. Escribiente (R) Gabriela A. Flores
Director - CPPVPTDF



Memoria del sistema

Memoria del sistema 2 GB de RAM / 320 GB HDD

Peso de papel soportado

Peso de papel soportado Bandejas: 14 - 58 lb. Bond (52 - 220 g / m²) | Derivación: 14 - 68 lb. Bond (52 - 256 g / m²) | Dúplex: 14 - 49 lb. Bond (52 - 162 g / m²)

Tipos de papel compatibles

Tipos de papel compatibles Liso, Reciclado, Especial, Coloreado, Papel con membrete, Cartulina, Preimpreso, Bond, Revestido, Sobre, Etiqueta, OHP

Tamaños de papel compatibles

Tamaños de papel compatibles Bandejas de papel estándar: 5.5 "x 8.5" - 8.5 "x 14" (A6-A4, B6-B5) | Bandejas de papel opcionales: 5.5 "x 8.5" - 8.5 "x 14" (A6-A4, B6-B5) | Bandeja bypass: 5.5 "x 8.5" - 8.5 "x 14" (A6-A4, B6-B5) Tamaños personalizados - Ancho: 2.36 " - 8.5 " (60 - 216 mm), Longitud: 5.0 " - 35.43 " (127 - 900 mm)

Capacidad de papel estándar

Capacidad de papel estándar 500 hojas

Capacidad de salida estándar

Capacidad de salida estándar 250 hojas

Resolución

Resolución 1200 x 1200 ppp

Velocidad de salida Impresión de copias

Velocidad de salida Impresión de copias 45 ppm (formato carta)

Capacidad de papel máxima

Capacidad de papel máxima 2,100 hojas

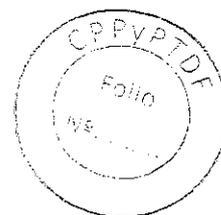
Cantidad de copia máxima

Cantidad de copia máxima Hasta 999 copias.

Tiempo de salida de primera página

Tiempo de salida de primera página Menos de 5 segundos

Subof. Escribiente (R) Gabriela A. Flores
Director - CPPyPTDF



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° /2023

En la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA CAJA, representada en este acto por su Presidente Comisario General (R) Rita Alejandra GIORDANO CAROBIO, D.N.I. N° 20.700.912, constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y el Sr.XXXXXXXXXXXXXX, en adelante LA EMPRESA, constituyendo domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXX, quien acredita su identidad con D.N.I. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de apoderado de XXXXXXXX,C.U.I.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX , convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el inciso L) del artículo 18° de la Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

1. OBJETO

LA EMPRESA se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a prestar el servicio de locación de DOS (02) fotocopiadoras (con provisión de insumos y herramientas necesarias para su eficiente prestación) en las oficinas del edificio sede de LA CAJA, sito en calle 9 de Julio N°421 de _____ la _____ ciudad _____ de _____ Ushuaia.

2. SERVICIOS

LA EMPRESA se obliga a brindar su labor conforme a las siguientes especificaciones:

a) Los servicios consistirán en: Alquiler de DOS (02) equipos de fotocopiadoras, para un consumo total entre ambos equipos de SETENTA Y DOS MIL (72.000) copias, pudiendo variar la cantidad de copias realizadas mensualmente en cada equipo, en función de las necesidades de cada repartición. La prestación se cumplirá con equipos propios del adjudicatario, por lo que el servicio deberá incluir la instalación y puesta en marcha.

b) Insumos y repuestos: el servicio deberá incluir todos los insumos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. Como ser: toner, revelador, cilindros, aceites siliconados, etc. En caso de configurarse la necesidad de reposición de Toner , deberá realizarse dentro de las 24 horas de haberse notificado. El servicio no incluirá el aporte de papel.

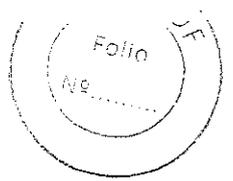
c) Servicio técnico: El servicio técnico estará incluido sin cargo y abarcará la duración total del contrato. El mismo deberá contar con personal especializado para la solución del problema dentro de las 24 hs. de haberse notificado la anomalía.

d) Documentación técnica: como información complementaria se adjuntarán informe técnico del equipo requerido. _____

3. DURACIÓN DEL CONTRATO (PLAZO)

Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del día _____, con opción a prórroga por un período de hasta SEIS(6) meses, previo acuerdo _____ de _____ las _____ partes.

Subof. Escribiente (R) Gabriela A. Flores
Director - CPPTIDE



4. CONTRAPRESTACIÓN

Las partes establecen que, por la prestación del servicio de locación de fotocopiadoras, LA CAJA abonará durante los SEIS (6) meses, la suma mensual de PESOS CON 00/100 (\$)). Que será depositado en la Cuenta Bancaria/ CBU que oportuna comunique a LA CAJA.-----

5. OBLIGACIONES

LA EMPRESA asume expresamente que todo gasto que erogue el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna a LA CAJA, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicio a su favor.

6. FACTURACIÓN

LA EMPRESA presentará en la Mesa de Entradas de LA CAJA en forma mensual, y a mes vencido la factura reglamentaria en original, atento a las condiciones económicas que se pactan en la cláusula cuarta

7. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía, dentro de los OCHO (8) días de la notificación de la adjudicación, en una de las siguientes formas:

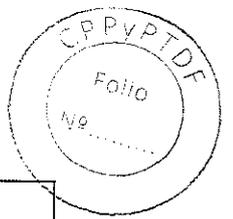
- Mediante depósito en la cuenta corriente que esta Caja posee en el banco de Tierra del Fuego, N°1720308-5.
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor de LA CAJA.
- Con pagaré sin protesto, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del limite previsto para la contratación directa, a nombre de la CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. Conforme lo establecido en el Decreto Provincial N°674/2011.

8. PENALIDADES

LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones según lo previsto:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL

Subol. Escribiente (R) Gabriela A. Flores
 Director CPPPTDE



	DE LA CONTRATACIÓN
3° INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

Cuando se detectaren infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante LA CAJA. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

9. INTRANSFERIBILIDAD

Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente el presente contrato. Esta locación de servicios asume carácter de personal e intransferible respecto a LA EMPRESA.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, debiendo existir la expresión de la causa fundamentada, mediante acta suscripta de común acuerdo con una anticipación mínima de QUINCE (15) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34° puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N° 674/11.

11. DOMICILIO

Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs.

12. COMPETENCIA

LA EMPRESA y LA CAJA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someterán, a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur y con competencia en lo Civil y Comercial.

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2023.

Subof. Escribiente (R) Gabriel A. Flores
Director - CPPVPTDF